



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022-MDC/ALC

Camanti, 09 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

VISTO: El INFORME 071-2022-GM-MDC, poniendo en conocimiento la designación de la Ing. Nelly Condori Apaza como residente de proyecto según MEMORÁNDUM N° 009-2022-JRTP-SGIDU/MDCC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDC/ALC de fecha 01 de junio del 2021, en el artículo primero designo al ing. Civil Joseph Richard Tito Palma con registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 213163 como residente de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO (...). Sin embargo, por el transcurso de tiempo las condiciones laborales para el ing. Civil Joseph Richard Tito Palma, ha variado debiendo continuar en el cargo de (e) SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, siendo que amerita hacer la modificación parcial de la citada resolución, procediendo a su aclaratoria del artículo primero.

Que conforme lo establece 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es de atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en forma parcial el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDC/ALC de fecha 01 de junio del 2021, debiendo modificarse de la manera siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDC/ALC.

(...)

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL al ing. Civil Joseph Richard Tito Palma con registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 213163, quien deberá cumplir sus funciones y competencias de acuerdo a los instrumentos de gestión municipal

(...)



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



02

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás queda inalterable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
SBE/Alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

